



Universidad Nacional de Lanús

085/12

Lanús, 24 de agosto de 2012

VISTO, el expediente N° 2006/12, correspondiente a la 6° Reunión del año 2012 del Consejo Superior, el expediente N° 1527/11 de fecha 08 de julio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de abril de 2012 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico con la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación;

Que el citado Convenio tiene por objeto modificar las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Específico ratificado por Resolución de este Consejo N° 128/11;

Que este cuerpo, en su 6° Reunión del año 2012, ha analizado y no ha encontrado objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Addenda al Convenio Específico, suscripto el 30 de abril de 2012, entre la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación;, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de una (01) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, "Ad referendum" del consejo superior, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "**UNLa.**", por una parte; y la **COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS** dependiente de la Secretaría de Cultura de Presidencia de la Nación, representada en este acto por el Arq. Juan Martín Repetto, con domicilio en Av. De Mayo 556, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada "**CNMMYLH**", por la otra parte; ambas partes de común acuerdo, han decidido introducir una Addenda al convenio específico firmado entre ambas partes con fecha 22 de julio de 2011 y que debe considerarse aquí reproducido, y que se mantendrá subsistente en todo aquello que la presente Addenda no modifique, consiste en:

1. Modificar la cláusula TERCERA por la siguiente:

Las partes acuerdan el dictado de la carrera a término, dando inicio a la cohorte en el primer cuatrimestre del año 2012. Asimismo se establece el dictado de la misma en el campus de la UNLa con posibilidad del dictado de clases prácticas en museos y/o monumentos.

2. Modificar la cláusula CUARTA por la siguiente:

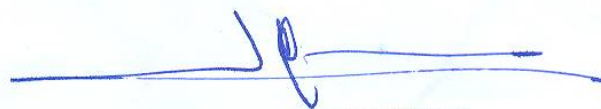
Se establece que a fin de facilitar la puesta en marcha de la primera cohorte de la carrera, se dará apertura con 39 inscriptos para financiar el costo total de los honorarios docentes a cargo de la UNLa, incluyendo la dedicación docente del Director. La cantidad indicada de alumnos contempla el 30% (treinta por ciento) de desgranamiento que es el promedio de abandono en las carreras de estas características.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la ciudad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2012.-



ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ARQ. JUAN MARTIN REPETTO
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE
MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS